

RADICADO: 2019-00353-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 26 de enero de 2021 se allega, a través del correo electrónico, escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora manifiesta haber notificado en la misma fecha, a través de la empresa Servientrega E - entrega, notificación al correo electrónico del señor Jaime Alberto Álvarez Rubio, indicándose el respectivo correo electrónico del mismo y el Acuso de recibo. Por lo anterior, conforme a lo señalado por el Art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, el termino para pronunciarse sobre el presente trámite liquidatario venció el día 11 de febrero de 2021, a las 5 p.m. Guardo silencio.

Se deja así mismo constancia indicando que en atención a lo dispuesto por el Art. 108 del C.G.P., Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo señalado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, se procedió a realizar la remisión del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, plataforma TYBA, obteniéndose satisfactoriamente el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Patrimonial de los señores Sandra Milena Montaña Méndez y Jaime Alberto Álvarez Rubio.

Armenia Q, Febrero 15 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

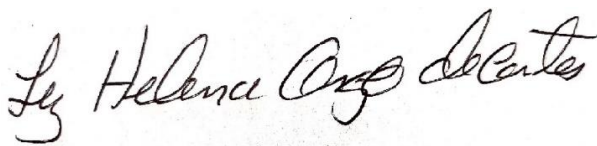
Armenia Quindío, Febrero Quince de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 108 del Código General del Proceso y a lo señalado por el Acuerdo PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014 expedido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como a lo indicado por el Art. 10 del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, se procedió a realizar satisfactoriamente el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Patrimonial de los señores Sandra Milena Montaña Méndez y Jaime Alberto Álvarez Rubio.

Vencido el término señalado por el Art. 108 del C.G.P., se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 025 de hoy, 16 de Febrero de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario